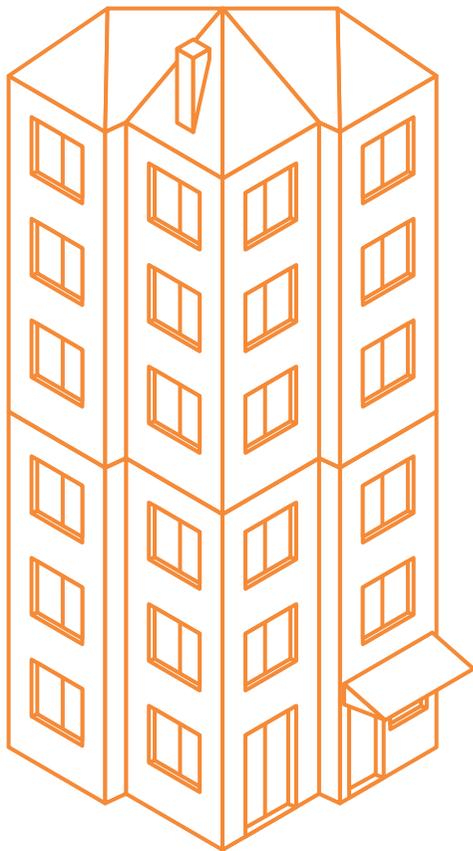


EL PADRÓN

GUÍA PARA LA AUTODEFENSA JURÍDICA:
SOLICITAR EL EMPADRONAMIENTO EN GASTEIZ



ERROLDARIK
GABE,
IZATERIK
EZ!

GUÍA PARA LA AUTODEFENSA JURÍDICA: SOLICITAR EL EMPADRONAMIENTO EN GASTEIZ

El empadronamiento se puede solicitar en cualquier oficina de Atención Ciudadana de los Centros Cívicos, o en las oficinas de San Martín. En principio, los requisitos para poder solicitarlo son únicamente dos: acreditar la identidad y residir en el municipio.

Sin embargo, el Ayuntamiento exige una documentación concreta para poder acreditar esos dos requisitos:

- para acreditar la identidad: documento identificativo original en vigor (DNI, Tarjeta de Residencia, TIE, Pasaporte, o libro de familia).
- para acreditar la residencia:
 - en caso ser titular del derecho de propiedad de una vivienda, el título de propiedad.
 - en caso de arrendamiento de vivienda, el contrato de arrendamiento en vigor, y en caso de tener una antigüedad mayor a 1 año, el último recibo del alquiler.
 - en caso de subarriendo de vivienda, el contrato original de arrendamiento, autorización de la persona propietaria si no se previa en ese contrato la posibilidad de subarrendar, el contrato de subarrendamiento, y en caso de tener una antigüedad mayor a 1 año, el último recibo del alquiler.

Sin embargo, no todas las personas que residen en Vitoria-Gasteiz pueden aportar esa documentación, pero aun así tienen derecho a constar en el padrón.

En esta guía diferenciamos dos procedimientos para poder solicitarlo, dependiendo de las circunstancias de la persona:

- Si tienes un domicilio fijo en el que resides de forma habitual, pero no cuentas con ningún título de propiedad, contrato de arrendamiento, estas en ocupación, o resides en una infravivienda sin cédula de habitabilidad, sigue los pasos recogidos en el **Procedimiento A**.
- Si te encuentras en situación de calle o de exclusión residencial, es decir, no tienes un domicilio fijo, sigue los pasos recogidos en el **Procedimiento B**.

Si empiezas con cualquiera de estos dos procedimientos ponte en contacto con nosotras: eroldarikgabe@gmail.com

PROCEDIMIENTO A: PERSONAS CON DOMICILIO FIJO SIN TÍTULO LEGAL

Para poder solicitar el padrón municipal, sigue los siguientes pasos:



1 **Recaba documentación en la que conste que como domicilio la vivienda en la que resides.** Puede ser cualquier tipo de documentación: contratos de trabajo, matrícula de estudios, inscripción en cursos, tiendas, asociaciones...; facturas de suministros, envío o recogida de paquetería.... Lo importante es que consten tus nombres y apellidos asociados a esa dirección.



2 **Completa el Anexo I** (Solicitud empadronamiento sin contrato u otro derecho) que se encuentra al final de esta guía, indicando tus datos personales, desde cuando llevas residiendo en el municipio, y qué documentación vas a aportar como prueba, y el **Anexo IV** (Instancia general) con tus datos personales.



3 **Acude a una oficina de Atención Ciudadana** en cualquier Centro Cívico o en las oficinas de San Martín, y presenta:

- El modelo de Instancia General (Anexo IV) completado con tus datos.
- El Anexo I completado con tus datos.
- Documentación que aportas como prueba.
- Original de documento de identidad, y fotocopia.

Es importante, que al presentarlo te den una copia o un resguardo que acredite que lo has presentado.



4 **Tras presentarlo, deberás recibir la respuesta del Ayuntamiento, que podría ser:**

- Aceptar tu solicitud y empadronarte en el domicilio.
- Denegar tu solicitud, en el plazo de tres meses, explicando las razones para la denegación.
- Si no responde en tres meses, quedarás empadronado por efecto de "silencio positivo".

PROCEDIMIENTO A: PERSONAS CON DOMICILIO FIJO SIN TÍTULO LEGAL

5



Sea cual sea la respuesta, ponte en contacto con nosotras: errolarikgabe@gmail.com

- En caso de haber sido aceptado, para que sepamos que ha funcionado.
- Si han denegado tu solicitud, para presentar un recurso administrativo contra esa decisión. Nosotras te facilitaremos ese escrito adaptado a los argumentos que haya dado el Ayuntamiento.
- Si no responden, para solicitar que apliquen el “silencio positivo” y te empadronen directamente.

6



En caso de recurrir en vía administrativa, presentaremos un recurso ante la Alcaldesa. Si posteriormente, ese recurso es nuevamente denegado, habrá que recurrir ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, para lo cual solicitaremos una abogada de oficio si cumples los requisitos, o podremos gestionar una abogada en caso de que no cumplas.

PROCEDIMIENTO B: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

Para poder solicitar el padrón municipal, sigue los siguientes pasos:

1



Lo primero es llevar atendida por los servicios sociales municipales, al menos, con tres meses de antelación. Por lo que, si no estás siendo atendida, tendrás que solicitarlo en tu Centro Cívico o en los Servicios Sociales de Emergencia.

2



Si llevas ya por lo menos tres meses recibiendo atención de los servicios sociales, tendrás que solicitar ante tu trabajador social o ante el servicio que inicien el procedimiento establecido, y emitan el Informe necesario.

Para ello, deberás completar con tus datos el **Anexo II: Solicitud Informe Servicios sociales** que se encuentra al final de la guía. Al presentarlo, lleva por lo menos dos copias, y quédate una de las copias selladas, para poder demostrar que lo presentaste.

PROCEDIMIENTO B: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

3



Si se niegan a facilitarte el informe, deberán denegártelo por escrito motivando la razón. Una vez hayas recibido esa denegación, por favor, ponte en contacto con nosotras para ayudarte a recurrirlo.

4



Cuando tengas ya el Informe, deberás presentarlo en las oficinas de Atención Ciudadana o de San Martín, para solicitar ya el padrón social, junto con la siguiente documentación:

- El modelo de Instancia General (Anexo IV) completado con tus datos.
- El Anexo III (Solicitud empadronamiento social) completado con tus datos.
- Original de documento de identidad, y fotocopia.

5



Tras presentarlo, deberás recibir la respuesta del Ayuntamiento, que podría:

- Aceptar tu solicitud y empadronarte en el domicilio.
- Denegar tu solicitud, en el plazo de tres meses, explicando las razones para la denegación.
- Si no responde en tres meses, quedarás empadronado por efecto de "silencio positivo".

6



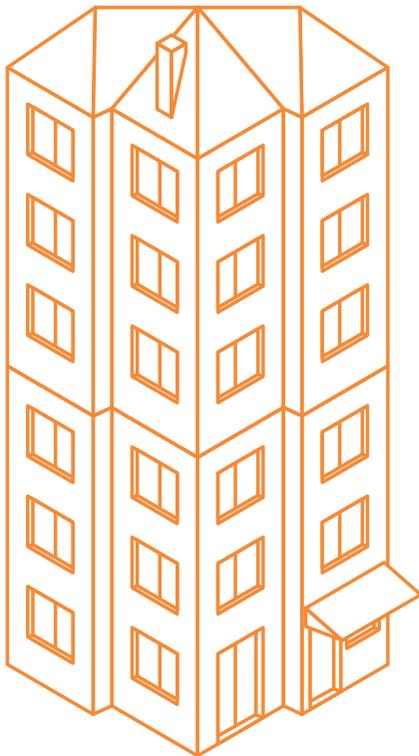
Sea cual sea la respuesta, ponte en contacto con nosotras: eroldarikgabe@gmail.com

- En caso de haber sido aceptado, para que sepamos que ha funcionado.
- Si han denegado tu solicitud, para presentar un recurso administrativo contra esa decisión. Nosotras te facilitaremos ese escrito adaptado a los argumentos que haya dado el Ayuntamiento.
- Si no responden, para solicitar que apliquen el "silencio positivo" y te empadronen directamente.

7



En caso de recurrir en vía administrativa, presentaremos un recurso ante la Alcaldesa. Si posteriormente, ese recurso es nuevamente denegado, habrá que recurrir ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, para lo cual solicitaremos una abogada de oficio si cumples los requisitos, o podremos gestionar una abogada en caso de que no cumplas.



twitter: @erroldarikgabe
instagram: @erroldarikgabe



BATUTA